



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento Democrático"



Firmado digitalmente por:  
HUAPAYA PORRAS RAQUEL  
ANTUANET  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2028 12:54:11-0500

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Usuaria:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios -DDP
<b>Meta Presupuestaria:</b>	33
<b>Actividad de POI:</b>	PACRI RED VIAL N° 05

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio técnico orientado a realizar inspecciones de campo, con el propósito de identificar y liberar interferencias, así como supervisar la ejecución de las obras de reposición de redes de agua potable que resulten afectadas por la construcción de las obras complementarias del proyecto vial concesionado RED VIAL 5, tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte.

**2. OBJETIVO**

Desarrollar las inspecciones de campo necesarias para identificar y liberar interferencias, así como supervisar el desarrollo de las obras de reposición de las redes de agua potable afectadas por la ejecución de las obras complementarias del proyecto vial concesionado RED VIAL 5, en el tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte, asegurando su correcta ejecución.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios, órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, tiene a su cargo los procesos de adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras y liberación de interferencias. En ese marco, el presente proceso tiene como finalidad agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a la normativa vigente, para la ejecución de proyectos a nivel nacional contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo aprobado, los cuales posteriormente serán entregados al concesionario

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio técnico orientado a realizar inspecciones de campo, con el propósito de identificar y liberar interferencias, así como supervisar la ejecución de las obras de reposición de redes de agua potable que resulten afectadas por la construcción de las obras complementarias del proyecto vial concesionado RED VIAL 5, tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte.

**5. ANTECEDENTES**

No aplica

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Elaborar como mínimo cuatro (04) reportes de Informes Técnicos sobre la inspección de obra y/o Informes técnicos respecto a las propuestas de soluciones técnicas de opinión que involucren ampliaciones de plazo de obra o retrasos y/o informes técnicos sobre observaciones e incompatibilidades de los expedientes técnicos de obra de corresponder.
- b) Elaborar como mínimo cuatro (04) reportes de Informes de la situación del avance de la liberación de interferencias.



Firmado digitalmente por:  
HUAMANI HUARCAYA Reyna  
Isabel FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 11/03/2028 20:58:57-0500



- c) Realizar como mínimo cuatro (04) reportes de la participación en las reuniones de trabajo.
- d) Realizar como mínimo cuatro (04) paneles fotográficos que sustente los trabajos de inspección de obra.
- e) Elaborar como mínimo cuatro (04) reportes de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido, de corresponder.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

**6.1.1. Entregables:**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Primer Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes Técnicos sobre la inspección de obra y/o Informes técnicos respecto a las propuestas de soluciones técnicas de opinión que involucren ampliaciones de plazo de obra o retrasos y/o informes técnicos sobre observaciones e incompatibilidades de los expedientes técnicos de obra de corresponder.</li> <li>ii. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes de la situación del avance de la liberación de interferencias.</li> <li>iii. Realizar como mínimo un (01) reporte de la participación en las reuniones de trabajo.</li> <li>iv. Realizar como mínimo un (01) Panel fotográfico que sustente los trabajos de inspección de obra.</li> <li>v. Elaborar como mínimo un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido, de corresponder.</li> </ul>	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio
<b>Segundo Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes Técnicos sobre la inspección de obra y/o Informes técnicos respecto a las propuestas de soluciones técnicas de opinión que involucren ampliaciones de plazo de obra o retrasos y/o informes técnicos sobre observaciones e incompatibilidades de los expedientes técnicos de obra de corresponder.</li> <li>ii. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes de la situación del avance de la liberación de interferencias.</li> <li>iii. Realizar como mínimo un (01) reporte de la participación en las reuniones de trabajo.</li> <li>iv. Realizar como mínimo un (01) Panel fotográfico que sustente los trabajos de inspección de obra.</li> <li>v. Elaborar como mínimo un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido, de corresponder.</li> </ul>	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio



Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes Técnicos sobre la inspección de obra y/o Informes técnicos respecto a las propuestas de soluciones técnicas de opinión que involucren ampliaciones de plazo de obra o retrasos y/o informes técnicos sobre observaciones e incompatibilidades de los expedientes técnicos de obra de corresponder.</li> <li>ii. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes de la situación del avance de la liberación de interferencias.</li> <li>iii. Realizar como mínimo un (01) reporte de la participación en las reuniones de trabajo.</li> <li>iv. Realizar como mínimo un (01) Panel fotográfico que sustente los trabajos de inspección de obra.</li> <li>v. Elaborar como mínimo un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido, de corresponder.</li> </ul>	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes Técnicos sobre la inspección de obra y/o Informes técnicos respecto a las propuestas de soluciones técnicas de opinión que involucren ampliaciones de plazo de obra o retrasos y/o informes técnicos sobre observaciones e incompatibilidades de los expedientes técnicos de obra de corresponder.</li> <li>ii. Elaborar como mínimo un (01) reporte de Informes de la situación del avance de la liberación de interferencias.</li> <li>iii. Realizar como mínimo un (01) reporte de la participación en las reuniones de trabajo.</li> <li>iv. Realizar como mínimo un (01) Panel fotográfico que sustente los trabajos de inspección de obra.</li> <li>v. Elaborar como mínimo un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos dentro del plazo establecido, de corresponder.</li> </ul>	Hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>), dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

#### ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.



3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable el número de la Orden de Servicio.**
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

#### **ARCHIVO 02**

**Deberá contener el entregable propiamente dicho, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).**

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación ARCHIVO 02\_anexos.

#### **6.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

#### **6.4. Coordinación y Supervisión:**

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación Predial Red Vial 5 de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

#### **6.5. Recursos**

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

#### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

#### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

#### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

##### **9.1. Plazo**



El plazo de ejecución será hasta **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

## 9.2. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### a) Capacidad legal

No aplica

#### b) Personal clave

- Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánico de Fluidos.
- Diplomado o Programa de Especialización en Instalaciones sanitarias y/o Instalaciones interiores sanitarias y/o Gestión de pavimentos y/o Técnicas de Reciclado de Pavimentos y/o Diseño de mezclas Asfálticas en caliente y/o instalaciones sanitarias con metodología BIM y/o Gestión de pavimentos y/o supervisión de obras públicas y/o Gerencia de Proyectos, bajo el enfoque PMI y/o AutoCAD (Mínimo 90 horas acumuladas).
- Capacitación en instalaciones sanitarias y/o supervisión de obras y/o BIM Revit y/o AutoCAD y/o evaluación estructural de pavimentos flexibles por retro cálculo y/o estabilización de suelos y reciclado de pavimentos con emulsiones asfálticas y/o Seguridad en Obras y/o Técnicas de Reciclado de Pavimentos (Mínimo 40 horas acumulativas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años como asistente en suelos y/o pavimento y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o encargados de proyectos y/o supervisor de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o Especialista de Suelos y Pavimentos y/o coordinador de obras y/o supervisor de obra y/o especialista de proyectos y/o liberación de interferencias en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30 000.00 (treinta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: Profesional especializado en instalaciones sanitarias, ingeniería sanitaria, gestión y supervisión de proyectos, coordinación y supervisión de obras, especialidad en suelos y pavimentos, desarrollo y control de proyectos, así como en procesos de liberación de interferencias en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento estratégico**

No aplica

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se hará efectivo en cuatro (04) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	Descripción
Pago 01	El 25% del monto total del servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Pago 02	El 25% del monto total del servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Pago 03	El 25% del monto total del servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Pago 04	El 25% del monto total del servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.



Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del desarrollo de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de conformidad de la Coordinación Predial Red Vial 5, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le



resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

#### **19. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

#### **20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

#### **21. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

#### **23. GARANTIA**

No aplica

#### **24. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

#### **25. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

#### **26. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.